

Anuncio de 9 de enero de 2020 por el que se pone a disposición del público la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de instalación destinada a la gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, promovido por Aluminios del Maestre, SA, en Villafranca de los Barros (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de instalación destinada a la gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, promovida por Aluminios del Maestre, SA, en Villafranca de los Barros (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

Actividad

La actividad a desarrollar será, principalmente, la recogida, triturado y almacenamiento de los restos y recortes de aluminio procedentes de la fabricación propia, en otras instalaciones, de perfiles y lamas de aluminio para ventanas, chatarra de aluminio, envases de refrescos, aleaciones especiales de aluminio (cables, restos de moldes, etc).

El alcance de la actividad a desarrollar sería el siguiente:
Existen varios boxes de almacenamiento en el patio, donde se almacenarán restos y recortes de perfiles para la fabricación de carpintería de aluminio y de los envases de aluminio para bebidas. Los restos y recortes de los perfiles de aluminio proceden de una fábrica cercana propiedad del titular y los envases son recogidos en formas de alpacas, tanto unos como otros se almacenan en boxes de 180 m² aprox.

El establecimiento dispondrá de tres trituradoras de chatarra, dos de ellas fijas y una móvil, además de una sierra circular de puente y realizarán las funciones que se detallan a continuación.

- Plantas de triturado de chatarra fija 1 (triturado fino):

Se ubicará en la zona de nave industrial. El objetivo de esta planta es recuperar la materia prima, aluminio proveniente de lamas de persianas, cajones de persianas o latas de refresco para mejorar la pureza y reducir el riesgo de contaminación durante los posteriores procesos de fundición.

Los residuos que hay que clasificar son plásticos, componentes férricos, orgánicos y de aluminio, por tanto, podemos afirmar que la planta nos facilita tres clasificaciones; por un lado aluminio, que es el producto útil, por otro lado plástico y orgánico y finalmente material férrico.

Se procesarán los restos defectuosos de la fabricación de las lamas de aluminio para persianas de 5m de longitud, obteniéndose un triturado final de estas lamas de un tamaño de aproximadamente 2 cm. A la salida de esta trituradora, se recogerán los restos del triturado en sacas y no se realizará almacenamiento de este material, que serán transportadas directamente a una fundición externa.

Tampoco se realizará almacenamiento, de dichas lamas de persianas, a la entrada de la trituradora, pues se irá alimentando directamente del camión de transporte. Si se almacenarán en sacas los distintos residuos considerados como no útiles, al igual que las limaduras y virutas del proceso de triturado.

- Plantas de triturado de chatarra fija 2 (triturado medio):

Se ubicará en la zona de nave industrial. El objetivo de esta planta, igual que la anterior, es recuperar la materia prima, aluminio proveniente de lamas de persianas, cajones o latas de refresco para mejora la pureza y reducir el riesgo de contaminación durante los posteriores procesos de fundición.

Los residuos que hay que clasificar son plásticos, componentes férricos, orgánicos y de aluminio, por tanto, podemos afirmar que la planta nos facilita tres clasificaciones; por un lado aluminio, que es el producto útil, por otro lado plástico y orgánico y finalmente material férrico.

Se procesarán los restos defectuosos de la fabricación de las lamas de aluminio para persianas de 5m de longitud, obteniéndose un triturado final de estas lamas de un tamaño de aproximadamente 5 cm y el proceso será igual que la trituradora anteriormente descrita.

- Planta de triturado de chatarra móvil marca HAMMEL VB750 (triturado medio: 5 cm):

Se trata de una trituradora diesel sobre orugas, que se ubicará en la zona de patio del establecimiento, allí donde se necesite triturar chatarra.

La trituradora móvil, realizará un triturado de material y se irán almacenando en varios boxes o espacios cubiertos en el patio, con distintos tamaños de triturado. El material a triturar serán restos y recortes de los perfiles de aluminio que proceden de una fábrica cercana, propiedad del titular, y envases de bebidas que están empaquetados en forma de alpacas.

Una vez almacenada, cierta cantidad de residuo triturado en los boxes, estos se transportarán a una fundición de aluminio externa. Indicar que todos los Boxes disponen de una cubierta de chapa de acero, para protegerlos de las inclemencias del tiempo.

Por último, la función de la sierra circular de puente instalada, será la de cortar los perfiles de aluminio de gran longitud para que los puedan procesar correctamente las distintas trituradores

Ubicación

Las instalaciones estarán situadas en la Polígono Los Varales, Calle Vidrio esquina a Calle Herreros esquina a Calle Carpinteros con Av. del Trabajo, de Villafranca de los Barros (Badajoz).

La entrada al establecimiento industrial se realiza por la Av. Del Trabajo.

Categoría Ley 16/2015

Categoría 9.3 del anexo II de la Ley 16/2015, relativa a instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios”.

Infraestructuras

La superficie de la parcela es de 13.216 m² aprox. Donde existe una nave industrial, edificio de oficinas, un patio exterior perimetral y un patio exterior donde hay construidos 8 boxes para el almacenamiento de los residuos con una superficie total construida de 13.331 m².

Por tanto el establecimiento está compuesto por:

DEPENDENCIAS SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	
Nave Industrial	4.026,00
Edificio de Oficinas	230,00
Boxes de almacenamiento	1.475,00
Patios exteriores 1 (zona de boxes)	2.400,00
Patios exteriores 2 (Zona de circulación)	5.200,00
TOTAL SUPERFICIE	13.331,00

La nave industrial y oficinas están realizadas, mediante estructura metálica de perfiles de acero, cubierta de panel sandwich y cerramientos con panel prefabricados de hormigón. Los boxes existentes están divididos por medio de bloque macizo de hormigón de 160x80x50cm y están cubiertos con una estructura realizada con perfiles, correas y chapa de acero lacada.

El acceso principal al establecimiento se realiza desde la calle Herreros y se realiza desde el vial del polígono donde se ubica la actividad, no existiendo desnivel alguno.

El cerramiento de la parcela se realiza con fábrica de bloques de hormigón y vallado de malla de acero electrosoldada, con una altura total de 2,50 m El solado se resuelve en toda su extensión solera de hormigón en masa y cemento pulido.

Se disponen de varias puertas de entrada de vehículos, del tipo corredera horizontal automática y cuyas dimensiones son de 5x2 m.

Fontanería y Saneamiento

La acometida al local se realizará desde la red de abastecimiento situada en la linde de propiedad, contará con el preceptivo contador de agua de acuerdo con las normas particulares de la compañía suministradora, desde donde se acomete la edificación. El agua disponible en el mismo procede de la red de saneamiento del Ayuntamiento, lo que garantiza su potabilidad y alimentará a los distintos puntos existentes en el establecimiento, aseos y puntos de agua repartidos por toda la edificación.

En lo que respecta a la red de evacuación, los colectores de saneamiento, estarán conectados a varias arquetas distribuidas en establecimiento que evacuarán a la red municipal, estarán totalmente resueltos en tubo de PVC.

La red de saneamiento del edificio de oficinas conectada a la arqueta A1.1 y las de las zonas de los boxes en la arqueta A1.2, se recogen hacia el separador de hidrocarburos A3-1, igualmente, el agua de los patios exteriores 2, se recogerán hacia el separador A3-2 hidrocarburos de 9.000 litros y los dos separadores, se evacuarán hacia la red general a través de una arqueta sifónica, A4. Por otro lado, las aguas pluviales procedentes de la cubierta de la nave industrial, se evacuarán hacia la red general a través de una arqueta sifónica A2.

En el interior de la nave industrial, no existen desagües o sumideros que puedan contaminar las aguas. El establecimiento dispone de una arqueta de toma de muestras a la salida de toda la instalación, para prevenir posibles vertidos accidentales.

Electricidad

Se realizará una instalación eléctrica básica para la totalidad del establecimiento y estará compuesta de:

- Acometida eléctrica: se instalará una línea eléctrica desde el punto donde indique la compañía suministradora, acorde a la potencia demandada.
- Instalación de enlace: Caja general de protección y módulo de contador.
- Instalación Interior: compuesta por la derivación individual, Cuadro general de mando y protección, del cual, partirán las distintas líneas a receptores y cuadros secundarios y de estos saldrán líneas a los receptores de alumbrado y fuerza.

Cada zona o edificación dispondrá de su propio cuadro eléctrico (cuadros secundarios) y su propia instalación interior, así pues:

- Para la zona de oficina, boxes y patios perimetrales se dispondrá de líneas de fuerza y alumbrado.
- Para nave industrial, se dispondrá de alumbrado con proyectores industriales de 250w instalados por debajo de la cubierta, cuadros tipo IDE de tomas de corriente distribuidos por la nave y dispondrá de una instalación de puente grúa.

En cualquier caso, el grado de acabado, calidades, formatos de materiales, etc, satisfará todas y cada una de las premisas antepuesta por la propiedad, que serán descritas en el proyecto técnico específico para legalizar las instalaciones, ante el órgano competente en materia de seguridad industrial.

Maquinaria utilizada

La única maquinaria utilizada para el desarrollo de la actividad, será:

- Puente grúa en la nave industrial
- Dos trituradora de restos de perfiles y lamas en la nave industrial
- Trituradora móvil para la chatarra de aluminio en la zona de patio de boxes

- Sierra circular de puente
- Báscula de pesaje de camiones
- Grúa móvil para el manejo de la chatarra
- Carretillas elevadoras
- Herramienta manual (radial, etc)

Residuos

Los residuos gestionados en el establecimiento serán los descritos en la tabla

LER	RESIDUO	ORIGEN	DESTINO	CANTIDAD ANUAL TRATADA (Tn)	OPERACIONES DE VALORIZACIÓN	SUPERFICIE DE ALMACENAMIENTO	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (Tn)
2.01.03	Limaduras y virutas de metales no férreos	Fabricación propia	Fundición Propia	2.000	R13	50 m ²	400
15.01.04	Envases metálicos de aluminio	Chatarrerías	Fundición Propia	8000	R13	1.200 m ²	600
17.04.02	Residuos de la construcción. Aluminio	Chatarrerías Fabricación propia lamas de persianas	Fundición Propia	1500	R13	200 m ²	200
17.06.04	Materiales de aislamiento distintos a los especificados en 17.06.01 y 17.06.03	Fabricación propia lamas de persianas	RECIO Y CABRAL, S.L.	20	D5	50 m ²	5
19.12.03	Metales no férreos, Aluminio	Chatarrerías	Fundición Propia	12.000	R13	400 m ²	800
19.08.05	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Separador de grasas	RECIO Y CABRAL, S.L.	9.000	R13	-----	3.000
20.01.01	Papel y cartón. Residuos municipales	Puntos limpios municipales	RECIO Y CABRAL, S.L.	150	R13	100 m ²	10
20.01.40	Metales, (aluminio), Residuos municipales	Puntos limpios municipales	Fundición Propia	960	R13	300 m ²	25
20.01.39	Plásticos. Residuos municipales	Puntos limpios municipales	RECIO Y CABRAL, S.L.	150	R13	100 m ²	10
20.03.01	Mezclas de otros residuos municipales	Puntos limpios municipales	RECIO Y CABRAL, S.L.	150	D5	100 m ²	10

Materias primas y auxiliares, agua y energía consumida

Para el desarrollo de la actividad no se consumen materias primas.

- No hay consumo de agua para procesos productivos, simplemente se consumirá agua para la limpieza de las instalaciones.
- Se consume energía eléctrica para la maquinaria, alumbrado y normal funcionamiento de las instalaciones.

Emisiones contaminantes al medio ambiente

No existe contaminación atmosférica.

- El ruido será esporádico e intermitente y se puede decir, que las maquinarias utilizadas **NO** generan contaminación acústica de importancia en el entorno del polígono.
- No existe ningún tipo de contaminación a las aguas superficiales, para ello se han instalado dos separadores de hidrocarburos antes de verter efluentes a la red general.
- No existe ningún tipo de contaminación del suelo y de las aguas subterráneas.
- No existe ningún tipo de contaminación lumínica.
- Los residuos a gestionar y generados en las instalaciones, son los descritos en la tabla anterior

Impactos ambientales producidos por la actividad

No se emiten emisiones contaminantes al a la atmósfera. Referente a los olores del aseo se evacuarán, canalizados al exterior, a través de extractores de bajo caudal.

- No existe posibilidad de contaminación de las aguas superficiales.
- No existe posibilidad de contaminación acústica por las características de la actividad, más allá de la se genere por los medios de transporte en el polígono industrial.
- Las aguas residuales que se desaguaran a la Red General de Alcantarillado, serán las propias de la utilización de la de limpieza de las dependencias, aguas de lluvia y por ello las instalaciones contarán con dos sistemas de separación de hidrocarburos o grasas para reducir el impacto.
- El establecimiento al estar en zona industrial, todo el suelo estará pavimentado, con lo que no existirá la posibilidad de filtraciones de contaminantes al suelo o las aguas subterráneas.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de Enero de 2020.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE SOSTENIBILIDAD**

Fdo.: Jesús Moreno Pérez.